



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
 BUCARAMANGA, SANTANDER
 Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Hipotecario 680014003022-2020-0026400
Demandante: YURLENSON PEREZ GARCIA
Demandados: AYDE GUERRERO TOLOZA, EDILMA TOLOZA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve a través de apoderado judicial YURLENSON PEREZ GARCIA, contra AYDE GUERRERO TOLOZA y EDILMA TOLOZA, se observa que el documento base de la ejecución –escritura pública No. 2953 del 25 de septiembre de 2017- no se erige como título ejecutivo contentivo de obligación expresa, clara y actualmente exigible conforme a lo reglado en el artículo 422 del C.G.P., toda vez que en el mismo no se avizora la fecha de vencimiento o aquella en la cual se tenían que empezar y sucesivamente a pagar la obligación pactada, circunstancias tales que derivan en la falta de exigibilidad a la fecha de presentación de la demanda por no haber acaecido incumplimiento, lo que a su vez supone imposibilidad de hacer uso de la cláusula aceleratoria.

En atención a lo dicho, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 422 del Código General del Proceso es del caso negar la orden de pago deprecada.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Negar el mandamiento de pago solicitado por YURLENSON PEREZ GARCIA contra AYDE GUERRERO TOLOZA y EDILMA TOLOZA, de acuerdo a lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, devuélvanse los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 093 Hoy 28 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
 Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f6094f50d5dfe5490b2adeab06e4d803ad6ba5f2af2f1adb7eefc3738182c**
 Documento generado en 24/09/2020 04:04:07 p.m.